

DIRECCIÓN CONTRA HECHOS PUNIBLES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Eduardo V. Haedo 725 c/ O'Leary - Asunción
Teléfonos Fax (021) 443-126 (021) 441-111

RESOLUCION N° 62

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA FIRMA "CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. (CSSP)." PARA OPERAR EN EL ÁREA DE SEGURIDAD FÍSICA Y/O LÓGICA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS PARA EL EFECTO.

Asunción, 17 de agosto de 2020.

VISTA: La nota presentada por la firma "CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. (CSSP)." en la que solicita la habilitación para operar en el área de Seguridad Física y/o Lógica, el Dictamen N° 48/2020 de fecha 13 de agosto de 2020, emanada de la Asesoría Jurídica del Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, por el cual recomienda conceder lo solicitado por ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias establecidos para el efecto, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA", establece en su artículo 69 Inc. a) Emitir la autorización correspondiente para la prestación de servicios de seguridad privada y afines, o en su caso revocar, modificar o suspender dicha autorización según lo establecido por la presente Ley y su Reglamentación.

Que, el Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, a través de su informe **DECFESPA/INF/045/2020**, expresa que la firma recurrente cumple con los requisitos para su habilitación como empresa de seguridad prestadora de servicio de seguridad Física y/o Lógica, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley 5424/15 y su reglamentación.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones que le confiere la Ley 5424/15 y su Reglamentación;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN CONTRA HECHOS PUNIBLES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

- 1- **AUTORIZAR** el funcionamiento de la firma "CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. (CSSP).", como Empresa de Seguridad prestadora del servicio de **SEGURIDAD FÍSICA Y/O LÓGICA**", con domicilio sito en la calle Yeruti N° 1774 c/ Arasá de la Ciudad de Fernando de la Mora, sin perjuicio de que dicha autorización puede ser revocada o suspendida, en caso hipotético si surgiese cualquiera de las causales previstas en la Ley que regula la materia.
- 2- La firma autorizada deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la Ley 5424/15 y su reglamentación.
- 3- El Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines de la Policía Nacional, se encargara de fiscalizar permanentemente la firma autorizada.
- 4- Registrar, Comunicar y Archivar.



BALDERO JORGE BENITEZ
Comisario General Inspector
Director